



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

S/N

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600047224 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 20 de Junio del 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Estimados funcionarios: Respetuosamente, de la Asociación Nacional de Directores de Funerarias (ANDF) para actualización de información estadística para la publicación en la revista "Soy Funerario"; solicitamos de ser posible de la manera más atenta y respetuosa, la siguiente información: 1. Número de permisos de uso de suelo municipal para funerarias y/o servicios funerarios. 2. Número de cementerios municipales. 3. Número de permisos otorgados para cementerios particulares y/o concesionados. 4. Requisitos para uso de suelo para funerarias/servicios funerarios. 5. Requisitos para permiso de uso de suelo para cementerios.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales y la Dirección General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente.

La Dirección General de Servicios Públicos Municipales informa lo siguiente:

2. Número de cementerios municipales

R= 5

PANTEÓN	DIRECCIÓN
PANTEÓN LA CRUZ	AV. VALLE DE SANTIAGO S/N
PANTEÓN LAS FLORES	ALDAMA S/N
PANTEÓN NUEVO MUNICIPAL	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICO S/N
PANTEÓN NUEVO VALTIERRILLA	COMUNIDAD VALTIERRILLA
PANTEÓN VIEJO VALTIERRILLA	COMUNIDAD VALTIERRILLA

La Dirección General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente informa lo siguiente:

1. Número de permisos de uso de suelo municipal para funerarias y/o servicios funerarios.

Existen 3 Permisos de Uso de Suelo vigentes de funeraria y/o servicios funerarios.

2. Número de cementerios municipales.

Esta dependencia n cuenta con el dato exacto del número total de cementerios dentro del Municipio.

3. Número de permisos otorgados para cementerios particulares y/o concesionados.

Actualmente se tiene un registro de 4 Permisos de Uso de Suelo de Cementerios particulares y/o concesionados.



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

4. Requisitos para uso de suelo para funerarias/servicios funerarios.
5. Requisitos para permiso de uso de suelo para cementerios.

Los requisitos para el giro de funeraria y/o servicios funerarios, así como de cementerios son los siguiente:

- Solicitud de Factibilidad de Uso de Suelo
- Copia simple de la Escritura Publica debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Copia de identificación de propietario.
- Certificado de clave catastral.
- Pago predial vigente.
- Croquis de ubicación y superficie de ocupación.
- En caso de no ser propietario del inmueble en cuestión deberá anexar Contrato de Arrendamiento y/o Comodato, así como sus respectivas identificaciones.
- Poder simple con las facultades necesarias para realizar el trámite expedido a favor de quien realice el mismo.

Si el propietario es una persona moral, deberá anexar:

- Acta constitutiva de la empresa
- Poder legal
- Identificación del apoderado legal y/o administrador único según el caso.
- Número oficial y/o Constancia de Ubicación.
- Anteproyecto del panteón y Registro de Tramites ante la Secretaria de Salud del Estado.
- En caso de realizar algún proceso constructivo deberá obtener su Permiso de Construcción respectivo.
- Visto Bueno de Protección Civil en materia de dispositivos de Seguridad para las instalaciones.
- Factibilidad y/o recibo de servicios de agua potable y descargas sanitarias acorde a su giro.
- Resolutivo de Impacto Ambiental.
- Resolutivo de Impacto Vial.
- Deberá dotar y contemplar para su actividad un área para cajones de estacionamiento.
- Permiso de Anuncio.
- En caso de haber realizado construcción, deberá presentar la Autorización para Uso y Ocupación de la Obra (Terminación de Obra).
- Presentar Aviso de Funcionamiento por parte de Jurisdicción Sanitaria V a fin de validar la sanidad, el equipo e instalaciones.

Lo anteriormente expuesto con fundamento en los artículos 250, 251, 253, 254, 256, 257, 258, 259 y 260 del Código Territorial, para el Estado y los Municipios de Guanajuato; artículos 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143 y 146 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Gto., y artículo 3 de las Disposiciones Administrativas de Observancia General de los Tramites del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Gto.



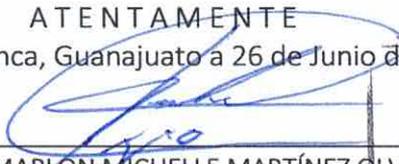
## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 26 de Junio de 2024

  
LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

